

# DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

## FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### Funciones del Consejo Rector.

El Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las directrices y el marco general con que se debe elaborar el proyecto al que se refiere la cláusula octava del Convenio de colaboración, así como la aprobación final del mismo.
- b) Fijar las reglas, directrices y criterios generales de actuación y funcionamiento del Consorcio y aprobar la forma de gestión por la que se deba regir el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el presupuesto anual del Consorcio, las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto vencido.
- d) Aceptar la propuesta de contribuciones en especie por parte de la USAL como sustitución de parte de los pagos monetarios al Consorcio.
- e) Establecer los límites de las cuantías de eventuales modificaciones presupuestarias.
- f) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plan Anual de Actuaciones y Proyectos.
- g) Aprobar los programas de inversión y financiación de Consorcio.
- h) Nombrar y separar al Director del CLPU, determinar su periodo de contratación y fijar las retribuciones que éste haya de percibir en el ejercicio de su cargo.
- i) Aprobar, dentro de los límites establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las eventuales operaciones de endeudamiento que pudiese necesitar el Consorcio para el óptimo desarrollo de su actividad.
- j) Proponer, a las instituciones vinculadas al Consorcio, la modificación de los Estatutos.
- k) Proponer a las instituciones consorciadas la disolución y liquidación del Consorcio.
- l) Fijar los límites económicos de autorización a la Comisión Ejecutiva y al Director para contratar obras, bienes, servicios y suministros.
- m) Proponer a las instituciones consorciadas, la admisión de nuevos miembros, que deberán tener la condición de Administraciones Públicas, organismos públicos o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público.
- n) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el marco salarial del personal del CLPU.
- o) Aprobar la Memoria Anual de Actividades del CLPU.
- p) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la devolución de los bienes muebles o inmuebles cedidos por las instituciones consorciadas que ya no resulten de utilidad para los fines del Consorcio y el presupuesto de gastos que ello origine.
- q) Determinar y, si ello fuera necesario, cambiar el domicilio de la sede social del Consorcio.
- r) Cualquier otra competencia que puedan establecer de mutuo acuerdo las instituciones vinculadas al Consorcio.

### **Funciones de la Comisión Ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Elevar al Consejo Rector para su aprobación, la propuesta del presupuesto anual del Consorcio, las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto vencido, así como la propuesta del Plan Anual de Actuaciones y Proyectos.

b) Aprobar, a propuesta del Director del CLPU y previo informe del Comité Científico Asesor, el programa científico a desarrollar en el CLPU.

c) Proponer al Consejo Rector el marco en el que se confeccionará la tabla salarial que afectará al personal del CLPU.

d) Aprobar, a propuesta del Director de CLPU la plantilla máxima de personal, el calendario de contratación, la tabla salarial y la forma de provisión de los puestos y vacantes.

e) Nombrar, a propuesta del Director del CLPU los responsables de área de la instalación.

f) Aprobar las modificaciones presupuestarias, dentro de los límites que establezca el Consejo Rector.

g) Contratar obras, servicios y suministros, de acuerdo con los límites económicos fijados por el Consejo Rector.

h) Aprobar, a propuesta del Director, el protocolo de acceso de los usuarios al centro, el reglamento de actuación del Comité de Acceso descrito en el artículo vigésimo tercero de estos Estatutos así como nombrar, a propuesta del Director, los integrantes de dicho comité.

i) Aprobar, modificar o suprimir las tarifas o precios de los diferentes servicios que preste al CLPU.

j) Presentar al Consejo Rector la Memoria Anual de Actividades del Centro.

k) Elevar al Consejo Rector para su aprobación, la propuesta de devolución de los bienes muebles o inmuebles cedidos por las instituciones consorciadas que ya no resulten de utilidad para los fines del Consorcio, así como el presupuesto de gastos que ello origine.

l) Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los presentes Estatutos, así como todas aquellas que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.

### **Funciones del Director del CLPU.**

El Director del CLPU tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dirigir y administrar el Centro, así como velar por su excelencia científica y tecnológica.

b) Contratar los proyectos de obras, servicios y suministros hasta la cuantía máxima autorizada por el Consejo Rector. Seguir la ejecución de la contratación de la instalación.

c) Preparar la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se ejecuten en el CLPU.

e) En materia de recursos humanos, le corresponde: la selección, contratación y dirección del personal del CLPU, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva y el cumplimiento de los objetivos fijados en los Planes de Actuación del centro.

- f) Proponer a la Comisión Ejecutiva los responsables de área del CLPU.
- g) Proponer a la Comisión Ejecutiva el programa científico, recabando previamente la opinión del Comité Científico Asesor
- h) Solicitar la opinión de los Comités Asesores en los casos indicados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero, así como en todos aquellos otros en que estime oportuno su asesoramiento.
- i) La gestión, custodia y conservación del patrimonio definido en el artículo decimoctavo de estos Estatutos.
- j) La gestión de los recursos financieros del CLPU, ordenando y ejecutando gastos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto aprobado.
- k) El ejercicio ante los Tribunales de todo tipo de acciones judiciales.
- l) Concertar y firmar los compromisos y convenios necesarios para el funcionamiento del centro, en el marco que determine el Consejo Rector.
- m) Elaborar y presentar a la Comisión Ejecutiva el anteproyecto de presupuesto anual del centro y la propuesta de liquidación del presupuesto vencido y formular las cuentas anuales.
- n) Elaborar y presentar a la Comisión Ejecutiva el anteproyecto de Plan Anual de Actuación.
- o) Elaborar el borrador de la Memoria Anual de Actividades
- p) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- q) Obtención del certificado electrónico que pueda utilizar en el ejercicio de sus competencias como director del referido Consorcio o aquellas otras que le sean delegadas.
- r) Las demás atribuciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.